



Asamblea General

Distr. general
2 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 68 a) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos del niño

Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. La Convención quedó abierta a la firma en Nueva York el 26 de enero de 1990 y entró en vigor el 2 de septiembre de ese mismo año, es decir, a los 30 días de la fecha en que se había depositado ante el Secretario General el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión. Al 30 de junio de 2007, 193 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

En su resolución 54/263, de 25 de mayo de 2000, la Asamblea General aprobó dos Protocolos Facultativos de la Convención. Uno de los Protocolos Facultativos entró en vigor el 12 de febrero de 2002 y el otro el 18 de enero de 2002. Al 30 de junio de 2007, 116 Estados habían ratificado y 122 Estados habían firmado el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados y 121 Estados habían ratificado y 115 Estados habían firmado el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

* A/62/150.



I. Introducción

1. En su resolución 61/146, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe que contuviera información sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa petición.

II. Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño

2. Al 30 de junio de 2007, 193 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella. Además, dos Estados habían firmado la Convención¹.

3. Al 30 de junio de 2007, 116 Estados habían ratificado y 122 Estados habían firmado el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados y 121 Estados habían ratificado y 115 Estados habían firmado el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

III. Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

4. Durante el período que abarca el presente informe, el Comité de los Derechos del Niño celebró sus períodos de sesiones 43º, 44º y 45º, del 11 al 29 de septiembre de 2006, del 15 de enero al 2 de febrero de 2007 y del 21 de mayo al 8 de junio de 2007, respectivamente, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

5. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 59/261, el Comité se reunió en dos salas durante su 43º período de sesiones y en sesión plenaria durante sus períodos de sesiones 44º y 45º. El Presidente del Comité presentará a la Asamblea General, en su sexagésimo segundo período de sesiones, una evaluación de los métodos de trabajo y los progresos alcanzados, incluida en particular la experiencia de trabajar en dos salas y las opiniones del Comité sobre la manera de seguir mejorando sus métodos de trabajo².

6. A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 de su reglamento provisional, el Comité de los Derechos del Niño decidió celebrar periódicamente un debate general de un día de duración sobre un artículo concreto de la Convención o un tema relacionado con los derechos del niño, con objeto de que se comprendieran mejor el contenido y las consecuencias de la Convención. En su 43º período de sesiones, el Comité decidió dedicar el día de debate general al tema de la participación de los niños, de conformidad con el artículo 12 de la Convención. Una vez concluido el debate general, el Comité aprobó una serie de recomendaciones (véase el documento CRC/C/43/3).

¹ La lista de los Estados que han firmado o ratificado la Convención y los Protocolos Facultativos o que se han adherido a la Convención y sus Protocolos Facultativos, junto con las fechas de la firma, ratificación o adhesión, figura en www.ohchr.org o untreaty.un.org.

² Los informes del Comité sobre esos períodos de sesiones figuran en los documentos CRC/C/43/3, CRC/C/44/3 y CRC/C/45/3 (que aún no se han publicado).